

No habiendo alegaciones al mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril
Herrera a 21 de mayo de 2018 —El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez

4W-3912

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria n.º 33/2018, por crédito extraordinarios, por importe de 2.099.430,22, de los que 614.949,92 €, serán para financiar el plan municipal de inversiones financieramente sostenible, 322.599,00 €, para financiar el plan de renovación de vehículos adscritos a servicios generales, 162.000,00 € para financiar programas municipales corrientes y otros gastos, (Becas municipales lanzadera joven y subvención Parroquia San José), y 999.980,30 €, para financiar la ampliación de capital social, de la sociedad municipal Soderin Veintuno, de desarrollo y vivienda SAU. La modificación será financiada por el producto del remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación presupuestaria 2017

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones

La Rinconada a 23 de mayo de 2018 —El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

6W-4063

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria n.º 34/2018, por suplemento de crédito, por importe de 438.000,00, de los que 190.000,00 €, serán para financiar el suplemento del Plan Activa empleo, La Rinconada y seguridad social planes de empleo, 10.000,00 €, para financiar el suplemento del Plan Extraordinario de Urgencia Social Municipal, 50.000,00 €, para financiar el suplemento de la partida de redacción de proyectos, cálculos estructuras y otros, 150.000,00 € para financiar el suplemento del programa «EDUSI, ciudad única La Rinconada 2022», y 38.000,00 €, para financiar el suplemento de la partida seguridad social becarios. La modificación será financiada por el producto del remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación presupuestaria 2017

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones

La Rinconada a 23 de mayo de 2018 —El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

6W-4067

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39 Faxes: 954 693 857 - 954 680 649 Correo electrónico: bop@dipusevilla.es